000420

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2010/MDCA

Cerro Azul, 10 de Julio de 2010

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Visto: en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha Nueve de Julio del año dos mil Diez, los Oficios N° 109 y 129-2010-D. IEP"GSMS"/UGEL-08-C, de la Directora de la "Institución Educativa Gerardo Salomón Mejía Saco"-CERRO AZUL, relacionado al cambio del destino de los recursos asignados en el Presupuesto Participativo 2010 a la obra "SEMBRADO DE GRAS EN EL IEP GERARDO SALOMON MEJIA SACO", para el proyecto de "Implementación del Aula de Innovación"

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto Participativo – 2010, se incluyó el financiamiento para el "SEMBRADO DE GRAS EN EL IEP GERARDO SALOMON MEJIA SACO", con un monto inicial de S/. 20,000.00 Nuevos Soles;

Que, mediante los documentos de visto, La Directora de la Institución Educativa "Gerardo Salomón Mejía Saco", pone en conocimiento que en la reunión de coordinación del Concejo Educativo Institucional, para priorizar proyectos a ejecutarse con Presupuesto Participativo 2010, llevada a cabo el día siete de Junio del presente año, aprobaron por unanimidad se transfieran los recursos asignados al "SEMBRADO DE GRAS EN EL IEP GERARDO SALOMON MEJIA SACO", cuyo monto es de S/. 20,000.00 Nuevos Soles, para la Implementación del Aula de Innovación con Proyector, Ecran y Computadoras; en vista que los recursos asignados no alcanzan para ejecutar el proyecto del Estadio Institucional;

Que, con informe N° 127-2010-JFSO/MDCA, de fecha 05/07/10, la Asesoría Legal Externa, opina que dentro de los principios Rectores de la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, tenemos el principio de la Eficacia y Eficiencia que consiste en que "Los Gobiernos Locales deben organizar su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en planes concertados y participativos". Asimismo, el principio de Respeto de los Acuerdos, establece que: "la participación de la Sociedad Civil en los presupuestos de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se fundamentan en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados".

Que, el Instructivo para el Presupuesto Participativo 2010 de N° 002-2008-EF/76.01, establece en su Tercer Considerando Final, "que los proyectos de inversión aprobados en el PIA, que por razones justificadas su ejecución se desestima, pueden ser reemplazados por otros proyectos priorizados participativamente, no obstante en casos excepcionales o de fuerza mayor, (por ejemplo, desastres naturales y otros similares) los titulares del pliego pueden priorizar otros proyectos en salvaguarda de la seguridad y bienestar de la población. En estos casos, las autoridades Regionales o Locales, deberán informar a sus respectivos Consejos de Coordinación y Comités de Vigilancia, los cambios introducidos en el Presupuesto, justificando claramente la situación de emergencia que explica tal modificación";

Que, en este caso los representantes de la IEP. "Gerardo Salomón Mejía Saco", han acordado en forma unánime se transfiera los recursos al proyecto de "Implementación del Aula de Innovación" al considerar que este proyecto es más viable y se encuentra acorde con las necesidades de la Institución Educativa, acreditando y justificando la necesidad en el marco de la programación académica y aprendizaje de los educandos.

Que, de conformidad al Instructivo N° 002-2008 EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01, y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, numerales 2 y 35 del Artículo 9° y numeral 5 del Artículo 82° de la acotada Ley; el Concejo por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR, los recursos disponibles del "SEMBRADO DE GRAS EN EL IEP GERARDO SALOMON MEJIA SACO" considerado en el Presupuesto Participativo 2010, con un monto de S/. 20,000.00 Nuevos Soles, al proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL AULA DE INNOVACIÓN CON PROYECTOR, ECRAN Y COMPUTADORAS, PARA EL IEP GERARDO SALOMON MAJIA SACO"

ARTÍCULO 2°.- Encargar a las Gerencias de Administración, Desarrollo Urbano y Rural y Planeamiento y Presupuesto, las acciones necesarias para el cumplimiento del presente de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Juana Raspa Vda. de Paín
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul

35